## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## CERTIFICADO, FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE: Y RECURSOS NATURALES

ANT. No. 19/A7-0164/05/21

FOLIO No.

19/2021-00001

**07 DE NOVIEMBRE DE 2021** 

	eta (essa V)	VALIDO HASTA:	07 DE NOVIEMBRE DE 2021					
20/12/0/21	Converses Almosport XI		"Año de la Independencia"					
Con fundamento en lo dispues	to en los Artículos 14 fracción	XIV y 113 párrafo 2° de la Ley	General de Desarrollo Forestal					
Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 40 fracción IX inciso D del								
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de								
Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales								
descritos a continuación								
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables								
Nombre o Razón Social: INTERLUMBER SA DE CV								
Reg. Fed. de Caus.: INT020101VB8								
Domicilio: CALLE 5 DE MAYO 118, COL. SAN PEDRO								
C.P.: <b>67307</b>		Teléfono: 018124513000						
Localidad: SANTIAGO		Estado: NUEVO LEÓN						
Descripción del producto a import	ar: TARIMAS DE MADERA	Cantidad: 6720 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE)						
USADAS Pino, Pinus durangen	sis; Melina, Gmelina arborea	,						
Fracción arancelaria: 4415.20.02		Unidad de medida: <b>Piezas</b>						
Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS.		Destino dentro del país: NUEVO LEÓN						
País de origen: MÉXICO		País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:						
REQUISITOS FITOSANITARI	OS:							
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA	EN LA ADUANA DE ENTRADA							
	ASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)						
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA								
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL								
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS, Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O								
	S STEERING &		A PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN					
TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MESTIFA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA								
EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
AUTORIZACIÓN								
FIRMA: Y RECURSOS NATURALES								
NOMBRE: ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ LEÓN								
PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES								
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR								
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL								
que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley orgánica de la administración pública federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos								
PEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.								
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se								
constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.								
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa					
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:					
			11 DE MAYO DE 2021					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



n el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que itos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo
GRIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS

COPIA No. 2 DELEGACIÓN COPIA No. 3 PROFEPA

## DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES N°: 19/A7-0164/05/21 DE FECHA: 11 DE MAYO DE 2021

PEDIMENTO	FECHA	CANTIDAD	CANTIDAD	SALDO	PRODUCTO	SELLO Y FIRMA
ADUANAL		IMPORTADA	ACUMULADA		QUÍMICO	
					Y FECHA DE	
				(	APLICACIÓN	
	}					
			;			
					,	
						<u>-</u> '
						and the Artifact of the Artifa
L	1	1	ı	1	ı	l .

CLAVE: FF-SF-01-01

VIGENCIA A PARTIR DE: 11 de Mayo de 2021

No, de revisión: 0

